



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0164 -2019-GORE-ICA/GGR Ica, 18 SET. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional N° 126 -2019-GORE-ICA/GGR, el Oficio N° 176-2019-GORE.ICA/GGR, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica y la Resolución de Alcaldía N°498-2019-MPPC/AYAC, de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora del Departamento de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en este último; en su Artículo 75° establece "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consecuencia su formación, capacitación y experiencia según el grupo y nivel de carrera"; asimismo, el Artículo 77° establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrea que le corresponda en la entidad de origen (...)".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0126-2019-GORE-ICA/GGR del 01.Jul.2019, se encargó al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, en el cargo de la Sub Gerencia de Presupuesto, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante el Oficio N° 176-2019-GORE.ICA/GGR, de fecha 11.Set.2019, emitido por la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica, requirió a la Municipalidad Provincial de Parinacochas, el desplazamiento de la CPC. Yesenia Valdivia López, a fin de ocupar un cargo de confianza en el Gobierno Regional de Ica; requerimiento que fue aceptado, conforme al tenor de la Resolución de Alcaldía N°498-2019-MPPC/AYAC, de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora del Departamento de Ayacucho, en la cual Resuelve en su Artículo Primero- Conceder a partir del día 18 de setiembre del 2019, Licencia sin Goce de Remuneraciones y con Retención de Cargo, a la Servidora CPC. Yesenia Valdivia López.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

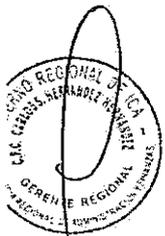
Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, en el cargo de la Subgerencia de Presupuesto, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (Resolución Directoral N° 001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N° 55-78 "Entrega de Cargo").

Artículo 2°.- DESIGNAR a la CPC. YESENIA VALDIVIA LÓPEZ, en el cargo de **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO**, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ica; a partir de la fecha, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los profesionales descritos en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL